

BANDO MUNICIPAL.

Mediante el presente bando le informo que existe una normativa autonómica en Castilla La Mancha ,de protección de animales domésticos, Ley 7/1990, de 28 de diciembre, cuyo artículo 2º dispone que el poseedor de un animal doméstico estará obligado a mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias y a realizar cualquier tratamiento declarado obligatorio que le afecte.

Este Ayuntamiento requiere a los dueños de los animales para que adopten las medidas procedentes para evitar dichas molestias, en otro caso se podrán imponer sanciones, si no se corrigen estos comportamientos.

Por todo ello, le insto, si es propietario de **mascotas**, a la **recogida de los excrementos de los mismos en la vía pública** y a su colaboración ciudadana para el cumplimiento de las normas elementales de convivencia.

En Abengibre a 28 de Junio de 2018.

El Alcalde

Fdo. Diego Pérez González